

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

#### DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

### 7633 *Extracto de la convocatoria de subvenciones 2022 para salas de exhibición cultural privadas*

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/647353>)

#### 1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Consell de Mallorca. (Aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 BOIB núm. 21, de 18.02.2017-, modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 BOIB núm. 96, de 04.08.2018).

#### 2. Objeto

Con estas ayudas se quiere apoyar el mantenimiento de establecimientos culturales de Mallorca dedicados a la exhibición cultural en directo de carácter privado que se han visto afectados por las limitaciones impuestas por la pandemia de la COVID-19.

#### 3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 4 de la convocatoria, pueden ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas privadas (en este caso legalmente constituidas), domiciliadas en Illes Balears, que sean titulares de la gestión de establecimientos culturales ubicados en Mallorca dedicados a la exhibición cultural en directo, de carácter privado, que cumplan los siguientes requisitos:

- Gestionar un local/establecimiento (en propiedad, alquiler o similar) dedicado a la exhibición cultural. Con la solicitud se debe acreditar la titularidad del local o la disposición del mismo (escrituras, contratos...).
- Tener el domicilio social en Mallorca y que el local esté en Mallorca.
- Estar dada de alta en el IAE en el epígrafe 965.1: espectáculos en salas y locales.
- Los establecimientos culturales para los que se solicita la ayuda deben estar en funcionamiento en el momento de presentar la solicitud de ayuda.
- Los establecimientos culturales para los que se solicita la ayuda han de disponer de la correspondiente licencia/autorización del establecimiento para desarrollar la actividad cultural.
- No pueden ser beneficiarias de estas ayudas las personas que gestionen establecimientos que, a pesar de cumplir los requisitos formales relacionados, no se dediquen plenamente a la exhibición cultural o que en dichos establecimientos también se realicen actividades que nada tengan que ver con la cultura.

#### 4. Dotación presupuestaria

El crédito asignado a esta convocatoria es de 200.000,00 €, con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.33430.47907.

#### 5. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se pueden presentar en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

La documentación que se debe presentar para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 10 de la convocatoria.

Las personas o entidades interesadas deberán rellenar los modelos de solicitud de esta convocatoria que están disponibles en la sede electrónica del Consell de Mallorca: <https://seu.conselldemallorca.net/> apartado "Subvenciones, ayudas becas y premios".

La presentación de solicitudes se hará a través del Registro electrónico del Consell de Mallorca

- <https://cim.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=12082>

Se les recuerda que con la entrada en vigor del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Se puede tramitar un certificado de representación como persona jurídica a través del siguiente enlace:

- <https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/persona-juridica>.

#### 6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como los anexos se pueden descargar en la Sede Electrónica del Consell de Mallorca

- (<https://seu.conselldemallorca.net/>).

Palma, 8 de septiembre de 2022

**El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística**

(Por delegación de la vicepresidenta primera y consejera ejecutiva de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística.

Resolución de 07/23/2019. BOIB núm. 109 de 08/08/2019)

Josep Mallol Vicens

